



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 431-2017-OSINFOR

Lima, 27 de diciembre de 2017

### VISTOS:

El Informe N° 067-2017-OSINFOR/ARC con proveído N° 260-2017-OSINFOR/05.2.2, de fecha 26 de diciembre de 2017 de la Unidad de Administración Financiera, y el Memorándum N° 919-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 22 de diciembre de 2017, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, mediante el cual se solicita el reembolso de fondo por encargo, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)”;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades



desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”; precisando en su numeral 40.5 que: “No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 198-2017-OSINFOR, de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N.º 011-2017-OSINFOR, “Directiva para el Otorgamiento, Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, el numeral 2.5.8 de la acotada Directiva establece: “Excepcionalmente, de existir un monto mayor ejecutado en las rendiciones del encargo otorgado, éstos podrán ser reembolsados, la Unidad de Administración Financiera elaborara un informe técnico enmarcado en la normatividad para los casos de reembolso, ampliación solicitada u otro caso referido a la ejecución del fondo por encargo, y lo remitirá a la Oficina de Administración adjunto al proyecto de Resolución Jefatural debidamente visado para proseguir con el trámite correspondiente.”

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 284-2017-OSINFOR, se autorizó el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de “Encargos” a favor del Sr. Víctor Hugo Panduro Mori, para ejecutar labores de notificación en la Oficina Desconcentrada – La Merced;

Que, mediante los documentos del visto, el Director (e) de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – OSINFOR, solicita el reembolso del fondo por encargo por el mayor gasto realizado por el Sr. Víctor Hugo Panduro Mori, durante la ejecución del encargo otorgado para efectuar notificaciones en la Oficina Desconcentrada de La Merced, a mérito del Informe N.º 040-2017-OSINFOR/VHPM, asimismo se indica de las ocurrencias que se dieron los días 20 y 21 de diciembre de 2017, donde explica que para concluir con las notificaciones del mes de diciembre 2017;

Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva N.º 011-2017-OSINFOR;

Que, el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 1360 de fecha 26 de diciembre de 2017, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las







Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el reembolso por los gastos efectuado por el Sr. Víctor Hugo Panduro Mori, en la ejecución del fondo por encargo otorgado por Resolución Jefatural N.° 284-2017-OSINFOR, conforme al detalle especificado en el Anexo N.° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0027 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00009 0141971, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución para conocimiento y acciones al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera.

Regístrese y comuníquese,



**CPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

**ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 431-2017-OSINFOR**

| Nº           | OFICINA<br>DESCONCENTRADA | CONCEPTO DE GASTO                  | RESPONSABLE              | RDR  |                  |
|--------------|---------------------------|------------------------------------|--------------------------|------|------------------|
|              |                           |                                    |                          | Meta | Importe Total    |
| 1            | LA MERCED                 | REEMBOLSO DE GASTO DE NOTIFICACIÓN | VICTOR HUGO PANDURO MORI | 27   | 609.89           |
| <b>TOTAL</b> |                           |                                    |                          |      | <b>S/ 609.89</b> |

**ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 431-2017-OSINFOR**

| OFICINA<br>DESCONCENTRADA     | LA MERCED                           |
|-------------------------------|-------------------------------------|
| <b>ENCARGADO</b>              | VICTOR HUGO PANDURO MORI            |
| <b>CONCEPTO DE GASTO</b>      | REEMBOLSO DE GASTOS DE NOTIFICACIÓN |
| <b>CLASIFICADOR DE GASTOS</b> | <b>TOTAL META N° 27 RDR</b>         |
| 2.3.13.11                     | 37.99                               |
| 2.3.21.21                     | 180.00                              |
| 2.3.21.299                    | 20.00                               |
| 2.3.25.12                     | 250.00                              |
| 2.3.27.1199                   | 121.90                              |
| <b>Total</b>                  | <b>609.89</b>                       |

